

ANEXO No. 1**PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 004 de 2022 -
CONDICIONES TÉCNICAS SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES****1. Grupo Asegurable.**

Serán las personas naturales que sean deudores y/o locatarios del BANCO, incluyendo los casos en que el crédito de vivienda o leasing habitacional, tenga dos o más titulares.

Los titulares del crédito hipotecario y/o leasing habitacional se asegurarán de manera independiente por el 100% del saldo de la deuda, por lo tanto, se cobrarán primas por cada uno de los titulares por el valor asegurado.

2. Tomador y primer beneficiario a título oneroso.

TOMADOR: Banco Davivienda S.A.

ASEGURADO: Banco Davivienda S.A. y/o Deudores de Créditos Hipotecarios y/o locatarios de Leasing Habitacional.

BENEFICIARIO: Banco Davivienda S.A. sin perjuicio, de aquellos casos en que por autorización expresa del BANCO se presente la cesión o endoso de la póliza, en los términos y condiciones que EL BANCO exprese.

3. Interés Asegurable.

La vida de los asegurados.

4. Amparos mínimos y obligatorios.

- a. **Vida:** que debe contemplar la muerte del deudor por cualquier causa desde el primer día de vigencia; es decir muerte natural (incluidos SIDA, VIH, epidemias o pandemias), muerte accidental, suicidio, homicidio y muerte presunta por desaparecimiento, sin exclusiones.
- b. **Incapacidad total y permanente (ITP):** definida como la incapacidad sufrida por el asegurado como resultado de una lesión, enfermedad o accidente que le genere la pérdida de un 50% o más de su capacidad laboral debidamente certificada y en firme por la ARL, EPS, la AFP del asegurado o la junta regional de invalidez y que le impida de forma total y permanente realizar su ocupación habitual o cualquier otra compatible con su educación, formación o experiencia.

5. Edades de Ingreso y Permanencia.

La edad mínima de ingreso será dieciocho (18) años cumplidos y la máxima de ingreso será setenta y dos (72) años y trescientos sesenta y cuatro (364) días a la fecha del desembolso del crédito.

La edad de permanencia tanto para la cobertura de Vida como la de Incapacidad Total y Permanente será hasta la terminación del crédito o contrato de leasing, incluyendo posibles prórrogas por moras, procesos de cobro, normalizaciones, refinanciaciones y otros que puedan afectar la duración del mismo.

6. Duración de la cobertura individual.

La cobertura para todos los amparos del seguro inicia a partir del momento en que se haga efectivo el desembolso y estará vigente hasta la terminación del plazo pactado inicialmente en la operación crediticia sin límite de edad del asegurado, incluyendo prórrogas o modificaciones que por la operación de crédito se requieran tales como: refinanciaciones, reestructuraciones, normalizaciones, prórrogas por acuerdos o la duración de procesos judiciales que se inicien para hacer efectiva la deuda, si hubiese mora, sin necesidad de que exista una certificación de las condiciones iniciales del crédito.

Para el anexo de incapacidad total y permanente (ITP) la cobertura estará vigente hasta la terminación del crédito sin importar la edad del asegurado.

7. Valor asegurado individual.

Para efectos del presente Proceso de Contratación, el valor asegurado corresponde al saldo insoluto de la deuda según lo establecido en el numeral 3.6.3.7, Capítulo II, Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, expedida por la Superintendencia Financiera, así:

Para el amparo de Vida: El valor asegurado corresponderá al saldo insoluto de la deuda, entendiéndose éste como el capital no pagado, más los intereses corrientes calculados hasta la fecha de fallecimiento del asegurado. En el evento de mora en las obligaciones comprenderá, además, los intereses moratorios y las primas del seguro de vida grupo no cancelados por el deudor. Cuando el valor de la deuda a la cual se vincula el seguro se exprese en unidades de valor real UVR, la indemnización será calculada con base en la cantidad de las aludidas unidades adeudadas en la fecha del fallecimiento, liquidada a la cotización del día en el cual se efectúe el pago.

Para el amparo de ITP: El valor asegurado corresponderá al saldo insoluto de la deuda, entendiéndose éste como el capital no pagado, más los intereses corrientes. En el evento de mora en las obligaciones comprenderá, además, los intereses moratorios y las primas del seguro de vida grupo no cancelados por el deudor. La fecha de siniestro será la fecha de estructuración de pérdida de la capacidad laboral. El valor a indemnizar será a la fecha en que la Aseguradora Adjudicataria notifique a EL BANCO la aceptación del siniestro. Si el valor de la deuda a la cual se vincula el seguro se expresa en unidades de valor real UVR, la indemnización será calculada con base en las aludidas unidades adeudadas en la fecha del envío de la citada comunicación, liquidada a la cotización del día en el cual se efectúe el pago.

Cuando se presente una reclamación por incapacidad total y permanente, y ésta fuere objetada para su pago, la cobertura no cesará y por lo tanto los amparos de Vida e ITP y cualquier otro otorgado seguirán vigentes, con el fin de mantener el amparo para eventos futuros que involucren otras causas diferentes a la que dió origen a la objeción inicial, caso en el cual la Compañía Aseguradora deberá notificar por escrito sobre la continuidad de cobertura al cliente y al BANCO.

Para los créditos vigentes de libranza, las tasas no se podrán cambiar, teniendo en cuenta que la cuota pactada no se puede modificar durante la vigencia del crédito.

8. Amparo Automático.

Se entiende por Amparo Automático el límite máximo individual hasta por el cual el titular del crédito o locatario del contrato de leasing habitacional queda asegurado automáticamente diligenciando la declaración de asegurabilidad, siempre y cuando, el cliente manifieste un buen estado de salud. El valor del amparo automático para todos los créditos de vivienda y/o leasing habitacional que tenga el cliente con EL BANCO, será máximo hasta setecientos millones de pesos (\$700.000.000).

9. Reticencia.

En caso de reticencia tanto para la cobertura de Vida como de ITP la Aseguradora no podrá objetar el pago del siniestro pasados dos (2) años contados a partir de la fecha de desembolso del crédito.

10. Principio de Causalidad.

Para siniestros ocurridos dentro de los (2) primeros años contados a partir de la fecha de desembolso del crédito la reticencia o inexactitud sólo podrá ser alegada por la Aseguradora Adjudicataria si la información omitida en la declaración del estado del riesgo tiene relación de causalidad con el siniestro, por lo que, en caso contrario, la Aseguradora Adjudicataria reconocerá el valor asegurado.

11. Continuidad de la cobertura.

El proponente que resulte seleccionado garantiza que otorga continuidad de cobertura para todos los asegurados actualmente incluidos en la cartera objeto de esta invitación, sin que sea necesario diligenciar nuevamente el formulario de declaración de asegurabilidad por parte de los deudores, en iguales condiciones de calificación, con los mismos amparos y hasta por los mismos valores asegurados. La continuidad de cobertura implica que cualquier enfermedad, tratamiento o lesión que se haya diagnosticado o presentado durante el período de cobertura, no será considerada como pre existente, y en caso de presentarse alguna reclamación por siniestro, no habrá lugar a objeción por parte de la aseguradora.

12. Requisitos de asegurabilidad.

La Aseguradora Adjudicataria debe presentar los formatos que requiere para el proceso de suscripción del seguro, como por ejemplo, la solicitud de seguro, la declaración de asegurabilidad y cualquier otro que requiera dentro de su proceso.

A partir de la suma de setecientos millones de pesos (\$700.000.000) se pueden establecer requisitos de asegurabilidad adicionales a la Declaración de Asegurabilidad, estos requisitos deberán ser indicados en la postura de la aseguradora.

13. Requisitos para el pago de indemnizaciones.

Los documentos necesarios para solicitar el pago de un siniestro son los siguientes:

1. Por fallecimiento del deudor o locatario:

- Formato de la declaración del reclamante.
- Copia del documento de identificación del asegurado.
- Copia del registro civil de defunción.
- Copia de la historia clínica (opcional).
- Certificación del saldo de la deuda con EL BANCO.

2. Por Incapacidad total y permanente:

- Formato de la declaración del reclamante.
- Copia del documento de identificación del asegurado.
- Copia de la historia clínica (opcional).
- Dictamen de pérdida de capacidad laboral emitido por entidad competente, certificada y en firme por la ARL, la EPS, la AFP del Asegurado o la junta regional o nacional de calificación de invalidez.
- Certificación del saldo de la deuda con EL BANCO.

14. Tasas y primas.

El Proponente debe presentar una tasa mensual expresada en porcentaje (%) del monto asegurado con una precisión de seis (6) decimales por edad alcanzada, diligenciando en su Postura el archivo de Excel que se entregará con la Información Necesaria para Presentar Posturas, de tal manera que quede claramente establecido el cálculo de la prima.

15. Cobro mensual.

Cada mes se efectuará el cobro correspondiente sobre la totalidad de los asegurados teniendo en cuenta los asegurados ya existentes en la póliza, más la prima mensual de los nuevos deudores que ingresan a la póliza por nuevos desembolsos. Lo anterior, con base en la causación registrada en la contabilidad del BANCO mes vencido, sin perjuicio

de los ajustes necesarios por eventuales diferencias, errores o correcciones. El plazo que tendrá EL BANCO para pagar las primas será máximo de treinta (30) días calendario luego de presentada la factura de cobro mensual por parte de la Aseguradora Adjudicataria.

16. Cesión y endoso de las pólizas.

Teniendo en cuenta que EL BANCO efectúa titularización de cartera, se requiere que las pólizas cedidas o endosadas objeto de este Proceso de Contratación conserven las mismas condiciones frente al nuevo titular de la cartera. Igual situación puede ocurrir con los alivios o créditos que otorguen a los deudores y locatarios el Gobierno Nacional por parte del Fondo Nacional de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFIN) o cualquier otra entidad o autoridad competente.

En caso de existir devoluciones por concepto de primas al cliente, EL BANCO y la Aseguradora Adjudicataria realizarán el cálculo correspondiente. El valor de las devoluciones se descontará mensualmente de la conciliación de facturación entre EL BANCO y la Aseguradora Adjudicataria.

17. Condiciones de suscripción y de servicio.

El costo de todos los requisitos de asegurabilidad exigidos por la Aseguradora Adjudicataria será asumido totalmente por la misma.

EL BANCO requiere que una vez cumplidos los requisitos de asegurabilidad, la respuesta sobre la asegurabilidad del cliente se de en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles.

Para la atención de los clientes Premium y aquellos que aun sin serlo tengan endeudamientos superiores a doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000), EL BANCO requiere que se preste el servicio de exámenes médicos a domicilio en las ciudades de Bogotá, Cali y Medellín, Bucaramanga y Barranquilla incluyendo aquellas poblaciones o municipios cercanos a estas ciudades que se encuentren a un radio de hasta 20 kms., p.ej. para el caso de Bogotá: Chía, Cota, Cajicá, Funza y Mosquera.

Si la Aseguradora Adjudicataria no tiene red médica para atender los exámenes y/o valoración médica en la ciudad donde se encuentra ubicado el cliente del Banco, deberá efectuar el reintegro de los gastos en que haya incurrido el cliente para tales efectos, hasta quinientos mil pesos (\$500.000) o doscientos dólares (US\$ 200) pagados en su equivalente en pesos, cuando sean presentados los soportes correspondientes.

18. Cláusulas adicionales.

A continuación, se relacionan otras cláusulas que los Proponentes deberán contemplar en la propuesta para su evaluación.

1. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.36.2.2.16; párrafo 4 del Decreto 2555 de 2010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la



- Aseguradora Adjudicataria no podrá hacer ajustes a las tasas de prima de seguros durante la vigencia de la adjudicación.
2. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.36.2.2.10 del Decreto 2555 de 2010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Aseguradora Adjudicataria no podrá revocar unilateralmente el contrato que se derive del presente Proceso de Contratación.
 3. En caso de ocurrir errores u omisiones en el trámite de las solicitudes de seguro, no imputables a los clientes del BANCO, la Aseguradora Adjudicataria conviene en dar el trámite que corresponde sin reducir las coberturas o vigencia de las pólizas.
 4. Se otorga continuidad de amparo a todos los deudores o locatarios que vienen asegurados de la compañía anterior a partir de la fecha de ingreso a la póliza, en iguales condiciones de calificación (riesgo normal o extraprimado), con los mismos amparos y hasta por los mismos valores asegurados. La continuidad de cobertura implica que cualquier enfermedad, tratamiento o lesión que se haya diagnosticado o presentado durante dicho período no será considerada como preexistente, y en caso de presentarse alguna reclamación por siniestro, no habrá lugar a objeción.
 5. Cobertura en igualdad de condiciones para los deudores solidarios o codeudores si EL BANCO decide ampararlos, con cobro de prima y cumpliendo los requisitos de asegurabilidad según su edad y endeudamiento.
 6. Para la muerte presunta, se tomará como fecha de certificación del saldo de la deuda, aquella que tenga el crédito cuando sea notificado EL BANCO del fallo del juez declarando la misma. En este tipo de siniestros no aplica la prescripción tomada desde la fecha en que se declara desaparecido el asegurado, sino a partir del momento de emisión del fallo.
 7. La Aseguradora Adjudicataria manifiesta expresamente que acepta de manera anticipada la cesión que haga EL BANCO de los derechos como beneficiario a título oneroso en las pólizas que amparen la vida de los deudores de créditos o locatarios de contratos de leasing habitacional que hagan parte de carteras vendidas para ser titularizadas.
 8. La Aseguradora Adjudicataria manifiesta de forma expresa que se compromete a cumplir respecto del comprador de cartera para ser titularizada, todas las obligaciones a su cargo a favor del beneficiario, e informarle de cualquier hecho o circunstancia que afecte o pudiere llegar a afectar su derecho como cesionario a título oneroso de los derechos del vendedor, dejando consignado que el incumplimiento de tal obligación por parte de la Aseguradora Adjudicataria, hará inoponibles al comprador de la cartera los hechos o circunstancias no notificados.
 9. La Aseguradora Adjudicataria acepta que la vigencia de los requisitos de asegurabilidad es de 18 meses, tanto para los riesgos estándar como para los riesgos que han sido aceptados con extraprima y/o ITP.
 10. La Aseguradora Adjudicataria reconocerá al BANCO los honorarios y costos judiciales generados en la operación del crédito o contrato de leasing habitacional, de los asegurados fallecidos o incapacitados total y permanente, que tuvieren derecho al pago de las indemnizaciones.
 11. En los casos que el cliente se encuentre en el exterior, los gastos de exámenes médicos en que incurran los clientes serán reembolsados por la Aseguradora Adjudicataria, hasta doscientos dólares (US 200), pagados en su equivalente en pesos.



12. La calificación a clientes y los exámenes médicos realizados por la compañía anterior y que se encuentren vigentes serán aceptados y aprobados por la compañía de seguros a la que se adjudique el ramo en el presente proceso.
13. La compañía se compromete a realizar retroalimentación permanente a los centros médicos que compongan la red que atenderá a los clientes del BANCO, certificando que conocen el procedimiento para la atención en los diferentes casos e informar los cambios que se presenten al área de Bancaseguros del BANCO en un lapso no mayor a quince (15) días calendario.
14. El plazo máximo para la emisión del concepto de asegurabilidad, una vez esté debidamente documentada la solicitud de seguros a la aseguradora, será máximo de tres (3) días hábiles.
15. La Aseguradora adjudicataria, deberá correr con el costo de los exámenes médicos, exámenes médicos adicionales o la repetición de los mismos que se requiera para la valoración del riesgo.
16. En los siniestros de Incapacidad Total y Permanente será válida la calificación del cliente realizada por la E.P.S., la A.R.L., y/o entidades autorizadas para tal fin, de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios (Decreto 3463 de 2001) y la Ley 776 de 2002, en caso de presentarse dudas por parte de la compañía aseguradora ésta podrá solicitar calificación de la junta médica regional, caso en el cual el costo de la calificación será asumido por la Aseguradora.
17. Cuando se trate de créditos reestructurados, refinanciados o normalizados en los que se mantiene el valor del crédito o se unen varias obligaciones de un mismo cliente y la fecha de creación de las obligaciones sea la misma, para efecto de estudio de la reclamación, se tendrá como fecha de inicio del crédito la fecha de desembolso de cada una de las obligaciones originales, que figuren en los registros del Banco y existirá la continuidad de cobertura.
18. Los créditos de vivienda y/o leasing habitacional que por la operación bancaria sean objeto de migración a los diferentes sistemas del Banco, tendrán continuidad de cobertura y para efecto de la reclamación, se tendrá como fecha de inicio del crédito la fecha del desembolso original.
19. En aquellos casos en que el valor asegurado es el valor inicialmente desembolsado de la obligación y no el valor insoluto de la deuda, la Aseguradora Adjudicataria se compromete a cancelar el valor insoluto de la obligación al Banco y la diferencia la debe entregar directamente a los beneficiarios designados por el deudor o los beneficiarios de Ley.
20. Si un cliente desea que le sean reconsideradas las condiciones de aceptación, los costos asociados a los exámenes y/o análisis respectivo que se solicite a la Aseguradora para tal fin, correrán por cuenta de la Aseguradora Adjudicataria.
21. Los pagos y reintegros que la Aseguradora Adjudicataria debe efectuar a favor de los Asegurados y/o sus beneficiarios, deberán efectuarse mediante cheque o por transferencia directa a la cuenta señalada por el cliente, según éste lo solicite.

ANEXO No. 2

JUSTIFICACIÓN DEL COSTO DE SERVICIO DE RECAUDO

EL BANCO ejecuta procesos administrativos y operativos para prestar el servicio de recaudo de las pólizas ofrecidas por la Aseguradora Adjudicataria. A continuación se muestra la justificación del costo del servicio de recaudo:

PROCESO	COSTO	EXPLICACIÓN
Canales de Pago	\$4.103	El Banco para el recaudo de las primas de seguros tiene a disposición de los clientes, diferentes canales: Red de Oficinas, canales virtuales, Corresponsales Bancarios y Centros de Recaudo y Pago. Este valor se calcula de acuerdo con la proporción de utilización de cada canal, siendo el más utilizado la red de oficinas.
Procesamiento	\$2.262	El Banco cuenta con centros de operaciones y efectivo quienes realizan el procesamiento de solicitudes, trámites de vinculación y novedades, en los que llevan a cabo los procesos de cuadro y control operativo para las transacciones y recaudos realizados de seguros. Precio por firma digital. La administración de los seguros está inmersa en las actividades de cobranza, contabilización y conciliación de pagos.
Servicio	\$8.110	<p>El Banco además de prestar el servicio de recaudo, presta atención personalizada a cada uno de los clientes que adquieren un seguro, de esta manera busca resolver dudas, inquietudes, solicitudes, quejas y reclamos que surjan una vez se realiza el desembolso del crédito hipotecario o leasing habitacional relacionadas exclusivamente con la ejecución del contrato del seguro de Vida Grupo Deudores.</p> <p>También presta el servicio de envío de las pólizas recibidas de la Aseguradora Adjudicataria, tanto para los clientes Stock como para los clientes nuevos y sus respectivas renovaciones.</p> <p>Adicionalmente, el Banco realiza esfuerzos para el desarrollo y ajuste de sus sistemas de información con el fin de adaptarlos a los servicios requeridos en la administración de seguros de acuerdo con las condiciones de las pólizas y el intercambio de información requerida por la Aseguradora Adjudicataria.</p>
Aseguramiento	\$1.074	El Banco busca brindar información confiable y sencilla a los clientes en el momento de la vinculación, por lo que se tiene en cuenta el tiempo que un asesor invierte en realizar la venta del seguro.



Call Center	\$543	El Banco cuenta con un Call Center para administrar y gestionar las diferentes necesidades de los clientes, relacionadas con su oferta, incluyendo los productos ofrecidos por la Aseguradora Adjudicataria. Brinda información personalizada, actualizada y oportuna, con atención 7 días a la semana, 24 horas al día.
TOTAL	\$16.092	

De acuerdo con el detalle anterior, es importante tener en cuenta que el costo de recaudo será el mismo durante la vigencia de la póliza adjudicada en este Proceso de Contratación. El anterior costo no incluye IVA.

El cálculo del costo de recaudo se encuentra sustentado en el número de deudores y en los canales utilizados por los deudores y/o locatarios para hacer los pagos.

Los canales principalmente utilizados por los clientes en su orden de acuerdo con el volumen de pagos recibidos de créditos de vivienda y leasing habitacional son: la red de oficinas, los canales virtuales, los corresponsales bancarios y los centros de recaudo y pago.

ANEXO No. 3

SUSTENTO TÉCNICO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

Es interés del BANCO, establecer requisitos de admisibilidad adicionales a los requeridos por ley a las Aseguradoras Interesadas en participar en el Proceso de Contratación No. 004 de 2022, con los cuales se garantice la capacidad financiera y patrimonial suficiente que respalde los riesgos actuales y futuros del negocio a licitar, así como mantener los estándares de servicio al cliente bajo principios de calidad y oportunidad.

1. Requisitos de Admisibilidad adicionales relacionados con la capacidad financiera y patrimonial

Los Interesados deberán cumplir los siguientes requisitos de admisibilidad adicionales a diciembre 31 de 2021.

1.1 Solvencia: Define la fortaleza del capital regulatorio y su consistencia frente a la exposición por el riesgo del negocio de seguros. Este indicador permite determinar si una compañía viene en deterioro, adicionalmente permite identificar la capacidad de acción de una aseguradora para adelantarse a la materialización del riesgo. A mayor porcentaje en el indicador más solvente será la compañía. El valor mínimo requerido a cada proponente para dar por cumplido a este indicador será: >100%.

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO EXIGIDO
Solvencia	Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado	>100%

1.2 Cobertura de Reservas: Este indicador permite medir la cantidad de inversiones que se tienen disponibles para hacer frente a las reservas técnicas. A mayor porcentaje en el indicador permite tener una mejor cobertura. El valor mínimo requerido a cada proponente para dar por cumplido a este indicador será: >100%.

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO EXIGIDO
Cobertura de Reservas	(Inversiones que respaldan las reservas + Reservas Técnicas parte Reaseguradores (Activo de reaseguro) + Menor valor entre 5% de las reservas y primas por recaudar)	>100%



	<p>/ Reservas Técnicas</p> <p>Según cuentas CUIF:</p> <p>((Cuenta 130000 - Cuenta 131600) + 168000 + MIN((Cuenta 260000 * 5%) : Cuenta 168400)) / Cuenta 260000</p>	
--	--	--

1.3 Rentabilidad Patrimonial: Refleja la rentabilidad del patrimonio de la compañía en el periodo analizado. El resultado del ejercicio muestra como una compañía está llevando a cabo su estrategia, razón por la cual se considera que debe ser mayor o igual a cero (0) para considerar que se está adelantando una adecuada gestión. Sin embargo, teniendo en cuenta la situación coyuntural de los últimos años en la cual la industria aseguradora se vió afectada, consideramos adecuado permitir que las compañías que se presenten al Proceso de Contratación puedan tener un resultado negativo. De acuerdo con lo anterior, el indicador mínimo aceptado será $\geq -21,51\%$.

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO EXIGIDO
Rentabilidad Patrimonial	Utilidad Neta / Patrimonio	$\geq -21,51\%$

1.4 Nivel de Endeudamiento: El nivel de endeudamiento demuestra la capacidad que tiene la aseguradora para poder cumplir con las obligaciones adquiridas en caso de materializarse el riesgo. El valor mínimo requerido a cada proponente para dar por cumplido este indicador será: $\geq 73,59\%$.

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO EXIGIDO
Nivel de Endeudamiento	<p>(Reservas Técnicas y Matemáticas +Reservas de Siniestros) / Total Pasivos</p> <p>Según cuentas CUIF:</p> <p>(Cuenta 261000 + Cuenta 261500 + Cuenta 261600 + Cuenta 262000 + Cuenta 262500 + Cuenta 263000 + Cuenta 264500 + Cuenta 264000 + Cuentas 265000 + Cuenta 265500 + Cuenta 266000 + Cuenta 266500) / Cuenta 200000</p>	$\geq 73,59\%$

2. Requisitos de Admisibilidad adicionales relacionados con la experiencia y atención

2.1 Red de Oficinas: En el BANCO comprendemos a nuestros clientes, conocemos sus necesidades y dificultades, compartimos sus sueños, crecemos juntos y trabajamos para ofrecerles lo que requieren hoy y lo que necesitan para proyectar su futuro. Es por esto que para asegurar la mejor experiencia del cliente, se requiere contar con una aseguradora que brinde agilidad en la atención de nuestros clientes. Es por esto, que los Interesados deberán demostrar el cumplimiento de éste requisito, mediante el diligenciamiento del Anexo No. 6.

2.2 Certificación de Experiencia: Garantizar que la Aseguradora Adjudicataria tenga un nivel de experiencia suficiente que permita gestionar de manera efectiva los procesos que se deriven tanto para el BANCO, como para los clientes. Es por esto, que los Interesados deberán demostrar el cumplimiento de éste requisito, mediante el diligenciamiento del Anexo No. 7. del presente Pliego de Condiciones. Adicionalmente, debe acompañar dicho formato con una (1) certificación de la entidad financiera, en la cual indique desde cuando tienen vínculos con la aseguradora, qué tipo de seguros tienen contratados y califique el servicio prestado con la siguiente escala: Deficiente / Bueno / Excelente.

3. Requisitos de Admisibilidad Adicionales Relacionados con el Reaseguro.

Este requisito busca garantizar que la Aseguradora Adjudicataria cuente con un respaldo sólido en caso de la materialización de los riesgos.

ANEXO No. 4

CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Bogotá, fecha

Señores

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Ciudad.

Referencia: Selección de la compañía aseguradora para el otorgamiento del contrato de Seguro de Vida Grupo asociado a los Créditos Hipotecarios de Vivienda y Leasing Habitacional del Banco Davivienda.

Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad

Yo, [_____], mayor de edad, con domicilio en la ciudad de [_____], actuando en mi calidad de [_____] y por tanto Representante Legal de [_____], compañía de seguros debidamente constituida y vigente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, autorizada para operar el ramo de Vida Grupo, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta a la presente comunicación, debidamente facultado para el efecto, me permito manifestar el interés de la compañía que represento en participar en el Proceso de Contratación de seguros No. 004 de 2022 abierto por el Banco Davivienda S.A. (en adelante el “Proceso de Contratación”).

En desarrollo de lo anterior, y conforme a la carta de invitación presentada por EL BANCO, con el fin de ser calificados como “Interesados Habilitados”, en los términos definidos en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación, manifestamos:

a. La compañía de seguros [_____] (en adelante la “Compañía”) participará en el Proceso de Contratación de manera individual [o, *en el evento que sea del caso: conjuntamente con la(s) compañía(s): [_____], [_____], [...], bajo la modalidad de Coaseguro.*

b. La Compañía cumple con los requisitos de admisibilidad exigidos por EL BANCO y consagrados en el Pliego de Condiciones que rige el Proceso de Contratación, lo cual se acredita con la presentación de los documentos que se relacionan y se adjuntan a la presente comunicación, así:

1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia donde acredite que la aseguradora se encuentra legalmente autorizada para funcionar en el país y que cuenta con la autorización para explotar el ramo de Vida Grupo Deudores. En caso de coaseguro, este requisito deberá ser cumplido por cada una de las compañías de seguros. El documento no podrá tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de entrega de la

carta de cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad.

2. Certificación de Fortaleza Financiera igual o superior a “A”, otorgada por una sociedad calificadoras de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de coaseguro, este requisito deberá ser cumplido por cada una de las compañías de seguros. El documento no podrá tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de entrega de la carta de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.
3. Anexo No. 5. Indicadores Financieros Compañías Aseguradoras debidamente diligenciado.
4. Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021 firmados por el Representante Legal y Contador (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias).
5. Certificación suscrita por el Representante Legal, en la que garantiza que tienen presencia física como mínimo en la ciudad de Bogotá, en todo caso deberán indicar la red de oficinas con la que cuenta, para lo cual la aseguradora deberá diligenciar el formato contenido en el Anexo No. 6 - Certificación de Oficinas.
6. Una (1) Certificación de experiencia expedida por un cliente del sector financiero autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cumpla con las siguientes condiciones: (i) que hubiere contratado con la aseguradora una póliza del ramo Vida Grupo Deudores; (ii) que la ejecución del contrato celebrado con la aseguradora haya sido de por lo menos (2) años continuos, en los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación; y (iii) relacionar el valor de las primas y la siniestralidad por cada año certificado.
7. Anexo No. 7 - Informe Sobre Experiencia, debidamente diligenciado por el Interesado.
8. Certificación de gestión de Riesgo de Ciberseguridad firmada por el Representante Legal de la Aseguradora.
9. Certificación de cumplimiento SAC firmada por el Representante Legal de la Aseguradora.
10. Certificación firmada por el Representante Legal debidamente facultado, en la cual se indique: (i) Nombre del Reasegurador(es) que respaldan su oferta; (ii) Porcentaje (%) de participación; (iii) Calificación de cada uno de ellos la cual deberá ser igual o superior a A; (iv) Tipo de contrato que manejan, (v) Vigencia del contrato y (vi) Nivel de retención.
11. Documento de la Superintendencia Financiera de Colombia donde se certifique que el(los) reasegurador(es) están inscritos y actualizados en el REACOEX.



12. Documento emitido por la(s) Compañía(s) Reaseguradora(s) o corredor de reaseguro, donde certifique(n) su intención en respaldar los riesgos a adjudicar en el presente Proceso de Contratación.

13. Certificación donde manifieste que la tasa que se presentará en la Postura cumplirá con los principios de Equidad y Suficiencia.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL ASEGURADORA



ANEXO No. 5

INDICADORES FINANCIEROS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

COMPAÑÍA: _____

INDICADORES	A DICIEMBRE 31 DE 2021
Solvencia	
Cobertura de Reservas	
Rentabilidad Patrimonial	
Nivel de Endeudamiento	

Certificamos que los indicadores se cumplen a diciembre 31 de 2021.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA CONTADOR
Tarjeta Profesional No.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
LEGAL ASEGURADORA



ANEXO No. 6

CERTIFICACIÓN DE OFICINAS

Compañía _____(en el caso de coaseguro, certificación de la Coaseguradora Líder).

CERTIFICA

Que de acuerdo con lo solicitado en el Proceso de Contratación de Seguros No. 004 de 2022 garantizamos que la Compañía, cuenta con presencia física como mínimo en la ciudad de Bogotá y representación en las siguientes ciudades:

cumpliendo con el numeral 13.4.3.1 de los Requisitos de Admisibilidad Adicionales Relacionados con la Experiencia y Atención del Pliego de Condiciones.

La presente certificación se expide a solicitud del BANCO a los ____ del mes de _____ de 2022.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL ASEGURADORA

ANEXO No. 7**INFORME SOBRE EXPERIENCIA**

Describir los negocios sobre el seguro de vida grupo de entidades financieras, realizados satisfactoriamente, utilizando el siguiente formato para cada uno de ellos.

Nombre entidad asegurada	
Tipo de pólizas	Colectivas __ Individuales __
Ramo asegurado	
Rango de fechas a las que corresponde la información consignada en el presente cuadro	
Valor de las primas en cada uno de los dos (2) años o vigencias	
Número de asegurados en cada uno de los dos (2) años o vigencias	
Número de siniestros pagados en cada uno de los dos (2) años o vigencias	
Valor de siniestros pagados en cada uno de los dos (2) años o vigencias	
Número de siniestros objetados en cada uno de los dos (2) años o vigencias	

Nota: El formato debe estar acompañado de la certificación de la entidad financiera, en la cual indique desde cuando tienen vínculos con la aseguradora, qué tipo de seguros tienen contratados y califique el servicio prestado con la siguiente escala: Deficiente / Bueno / Excelente.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL ASEGURADO

ANEXO No. 8

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA

Bogotá, fecha

Señores
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Ciudad

Referencia: Selección de la Compañía Aseguradora para el otorgamiento del Contrato Colectivo de los Seguros de Vida Grupo asociados a los Créditos Hipotecarios de Vivienda y Leasing Habitacional del Banco Davivienda.

Presentación de Postura

Yo, _____, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de _____, actuando en mi calidad de _____ y por tanto

Representante Legal de _____, compañía de seguros debidamente constituida y vigente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, autorizada para operar el ramo de Vida Grupo, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se allegó a EL BANCO con la Carta de Cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad, debidamente facultado para el efecto, en nombre de la compañía que represento me permito **presentar Postura** dentro del Proceso de Contratación de la Referencia de acuerdo con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones y lo establecido en este documento.

Para los efectos anteriores, declaro que:

1. La compañía _____ (en adelante la "Compañía") ha sido debidamente incluida por el BANCO en la selección de Interesados Habilitados, después de haber demostrado el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad.
2. El suscrito cuenta con capacidad y facultades suficientes para suscribir y presentar la Postura, tal como consta en los siguientes documentos:
[Incluir cada uno de los documentos en los que conste la capacidad y facultades del Representante Legal o de quien suscriba la Postura]
3. Esta Postura vincula total e integralmente a la Compañía [o, según corresponda, a las siguientes compañías:
_____, (las cuales presentan

esta Postura bajo la modalidad de Coaseguro). En consecuencia, nos comprometemos a cumplir con todos los términos y condiciones del Pliego de Condiciones así como con las obligaciones contractuales en él consagradas, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso.

4. Ni yo como persona natural, ni la Compañía [*o las compañías que represento*], nos encontramos incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que la Ley y la Constitución señalan.
5. Hemos estudiado cuidadosamente los documentos del Proceso de Contratación, y específicamente la Información Necesaria para Presentar Posturas que nos fue entregada por el BANCO, sobre los cuales no tenemos observación alguna. En consecuencia, renunciamos a cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de los mismos.
6. Igualmente, declaramos .bajo la gravedad de juramento que en la suscripción del contrato de seguros que nos llegare a ser adjudicado no se tendrán pactadas comisiones contingentes, bonificaciones adicionales o cualquier otro pago distinto del valor por recaudo de las primas que se determinó en este Proceso de Contratación y la prima expresamente anotada.
7. En los términos exigidos por el Pliego de Condiciones, junto con la presente comunicación, nos permitimos entregar:
 - a) Documentos en los que consta la autorización impartida por los órganos sociales pertinentes, para entregar Postura dentro del presente Proceso de Contratación, así:

Con la suscripción de la presente comunicación nos permitimos declarar que de conformidad con los estatutos sociales y las reglamentaciones internas, la Compañía no requiere de ninguna autorización o aprobación adicional para los efectos aquí contenidos.
 - b) En el evento en que ello aplique, poder debidamente otorgado para la presentación de la presente Postura, en nombre de la Compañía o compañías, en el caso de Coaseguro.
 - c) Oferta económica impresa y en archivo Excel debidamente diligenciada, de acuerdo con las instrucciones que fueron entregadas por EL BANCO como parte de la Información Necesaria Para Presentar Postura.
 - d) Certificación en la que consta el cumplimiento de las obligaciones parafiscales a cargo de la Compañía o compañías, en el caso de Coaseguro.
 - e) Garantía de Seriedad de la Postura, expedida de conformidad con lo exigido en el Pliego de Condiciones, junto con el recibo de pago de la prima correspondiente.
 - f) Anexo Técnico de Condiciones de los Contratos de Seguro a celebrar, en el evento de resultar adjudicatarios.



- g) Copia del RUT de la Compañía o compañías, en el caso de Coaseguro.
 - h) Certificamos que la tarifa cotizada cumple con los Principios de Equidad y de Suficiencia de Primas, de acuerdo con lo regulado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
8. De manera expresa manifestamos que conocemos y aceptamos de manera irrevocable y sin condiciones las obligaciones contractuales contenidas en el numeral 13 del pliego de condiciones y en consecuencia, en caso de resultar adjudicatarios, nos comprometemos a obligarnos y dar cumplimiento a las mismas.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL ASEGURADORA

ANEXO No. 9

FORMATO DE PREGUNTAS Y OBSERVACIONES

Pregunta	Nombre aseguradora interesada	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera el comentario	Pregunta o aclaración	Respuesta
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				